

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2022 00512

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta el demandado Gil Guerrero Diana Patricia se notificó en debida forma a través de curador *ad-litem*, quien dentro del término legal concedido contestó la demandada formulando excepciones mérito.

Ahora bien, conforme a lo normado en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones propuestas, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Vencido el término señalado en precedencia ingrese al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifiquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d850cbf0f7393d7a1d1a9db88eab750d051b507450117316a97fb096a14759**

Documento generado en 03/10/2023 04:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 117 de 4 de octubre de 2023.